



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Nº 071 - 2020-GR JUNIN/GRDS

Huancayo, 2 5 NOV. 2020

## EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO:

El Reporte N° 189-2020-GRJ-GRDS del 23 de noviembre del 2020; el Reporte N° 184-2020 del 19 de noviembre del 2020; el Informe Legal N° 451-2020-GRJ/ORAJ del 9 de noviembre del 2020; el Reporte N° 173-2020-GRJ\_GRDS del 06 de noviembre 2020 y el Reporte N° 001-2020/GRDS-VRR, mediante el cual se propone aprobar el "Programa Regional de Población Junín 2021-2024" como instrumento que permita el aprovechamiento del bono demográfico y la reducción de la incidencia de los embarazos en mujeres adolescentes;

## CONSIDERANDO



Que, der acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú del 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto de la descentralización, establece que. "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";



Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en sus asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el Artículo 50° la función en materia de población, donde expresa: Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, evaluar y controlar los programas en materia de población a nivel regional, en concordancia con la política y el plan nacional de población, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Legislativo N° 346 - Ley de la Política Nacional de Población, tiene por objeto planificar y ejecutar las acciones del Estado relativas al volumen, estructura, dinámica y distribución de la población en el territorio nacional, contribuyendo a mejorar las condiciones socioeconómicas y culturales de la población;

REG. N°

3021029





"Año de la Universalización de la Salud"

Que, establece además como objetivos (i) promover una relación adecuada entre la población nacional y el desarrollo del País, (ii) garantizar la decisión libre y consiente de las personas sobre el número de hijos, (iii) disminuir la morbi-mortalidad materno infantil y elevar la calidad de vida; y (iv) propugnar una mejor distribución de la población en el territorio, en armonía con el desarrollo regional y la seguridad nacional;

Que, el Plan Nacional de Población aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2010.MIMDES, establece como objetivo general: Incorporar las oportunidades y retos del cambio demográfico en las políticas y estrategias de desarrollo, para contribuir a superar la pobreza y a eliminar las inquietudes y desigualdades sociales, económicas y territoriales del país;

Por lo tanto, es necesario aprobar el "Programa Regional de Población Junín 2021-2024 con la finalidad de contar con instrumento que permita el aprovechamiento del bono demográfico y la reducción de la incidencia de los embarazos en mujeres adolescentes, a través del desarrollo de un conjunto de actividades estratégicas a ser desarrolladas en el mediano plazo;

Estando a lo propuesto y contando con la visacion de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Programa Regional de Población Junín 2021-2024", como instrumento estratégico de mediano plazo, en materia de población en el ámbito del Departamento de Junín; conforme a lo expuesto en los fundamentos de la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud Junín, Dirección Regional de Educación Junín y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Junín; el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial Regional, con la ejecución de las actividades programadas y el informe periódico de las actividades realizadas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Dependencias involucradas, de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

> REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLA SEBIERNO REGIONAL JUNÍN LO que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

Abog Helen S Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN